

Referencia:	2020/2789A
Procedimiento:	Subvenciones concedidas
Interesado:	CLUB DE TENIS DE BURJASSOT
Representante:	CARLOS LUIS SALVADOR FERRANDO, OSCAR SANCHIS SEBASTIAN
BIENESTAR SOCIAL	

José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de noviembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

4. BIENESTAR SOCIAL.
Expediente: 2020/2789A.

CONCESIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB DE TENIS BURJASSOT SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Visto el convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y el Club de Tenis de Burjassot, firmado el 08/09/2020 por las partes, cuyo borrador fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 27/07/2020, y que tiene por objeto promocionar la modalidad deportiva del tenis en nuestro municipio.

Considerando lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, donde se establece que el Ayuntamiento de Burjassot concederá una subvención al Club de Tenis Burjassot por un importe de 4.000 euros anuales en el ejercicio 2020, para la colaboración con sus actividades.

Visto el informe de Intervención de fecha 29/04/2020, sobre existencia de consignación presupuestaria, nº de documento: 12020000010785.

Visto que el club ha presentado la documentación justificativa de las actividades realizadas y los gastos efectuados del ejercicio 2020, en tiempo y forma, por registro de entrada de fecha 26/10/2020, 28/10/2020 y 29/10/2020 y con nº de registro de entrada: 2020017394, 2020017762, 2020017896, respectivamente.

Visto que constan en el expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la entidad, y la declaración de no hallarse en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe del Departamento de Tesorería de fecha 24/09/2020, en el que se acredita que el Club de Tenis Burjassot, se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

De conformidad con el informe de la Técnico de Bienestar Social, de fecha 02/11/2020.

Vista la propuesta del Concejal de Deportes de fecha 02/11/2020.

Y considerando que la competencia para aprobar los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas la tiene la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto nº 2019001100, de fecha 28/06/2019.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2020/1421 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/11/2020.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Conceder al Club de Tenis Burjassot (C.I.F.:G46853313), la subvención establecida en el convenio de colaboración suscrito, por un importe de cuatro mil euros (4.000 €), correspondiente al ejercicio 2020.

Segundo.- Aceptar la documentación presentada por el Club de Tenis Burjassot, justificativa de las actividades realizadas y de los gastos efectuados en el ejercicio 2020.

Tercero.- Abonar al Club de Tenis Burjassot el importe total de la subvención establecida en el convenio: 4.000 euros, y efectuar el ingreso mediante transferencia bancaria al nº de cuenta que figura la ficha de mantenimiento de terceros aportada por el club: ES 53 3159 0049 8925 4589 0325.

Cuarto.- Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 341/48904 “Convenio Club de Tenis Burjassot”.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y comunicar a la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por siete votos a favor (7 PSOE) y una abstención (1 de Juan Gabriel Sánchez Rodríguez, PSOE, que todavía no se ha incorporado a la sesión), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno

